



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 426-2015-A-MPSM.

Tarapoto, 16 de Junio del 2015.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto.

VISTO:

La solicitud certificada notarialmente de fecha **06/04/2015**, en la cual el servidor municipal **Sr. CARLOS DAVILA TUESTA** presenta **RENUNCIA IRREVOCABLE** al cargo con efectividad al **31/07/2015**, Cargo Clasificado Técnico en Ingeniería I, Plaza Nº 367 Nivel Remunerativo **STB** del Área de Ejecución, Control y Liquidación de Obras de la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras de esta Municipalidad Provincial de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, una de las maneras de extinguirse el vínculo laboral es la **RENUNCIA**, conforme lo estipula el Artículo 34º inciso b) del Decreto Legislativo Nº 276º y el artículo 182º inciso b) del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, con solicitud certificada notarialmente de fecha **06/04/2015** el servidor municipal en la condición de **EMPLEADO NOMBRADO Sr. CARLOS DAVILA TUESTA**, cesa por motivo de **RENUNCIA IRREVOCABLE con fecha 31/07/2015**, en el cargo Clasificado de Técnico en Ingeniería I, Plaza Nº 367, Nivel Remunerativo STB, Área de Ejecución, Control y Liquidación de Obras de la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras de esta Municipalidad Provincial de San Martín;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Decreto Legislativo Nº 276 y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM., y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR por **RENUNCIA VOLUNTARIA** con efectividad al **31/07/2015** al servidor en condición de **EMPLEADO NOMBRADO Sr. CARLOS DAVILA TUESTA**, inmerso en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Cargo Clasificado Técnico en Ingeniería I, **Plaza Nº 367 Nivel Remunerativo STB** del Área de Ejecución, Control y Liquidación de Obras de la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras de esta Municipalidad Provincial de San Martín, dándole las gracias por los servicios prestados a esta Entidad .

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas vía Oficina de Recursos Humanos con el fin de elaborar su respectiva liquidación que le corresponde de acuerdo a Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

WGJ/A.MPSM.
GOC/CD/JORH.
Hada.
C.C.
GM.
GAF.
RR.HH.
GPP.
Of. Contabilidad
Interesado
Legajo.
Archivo.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL de San Martín
TARAPOTO

Walter Grandel Jiménez
ALCAIDE